



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley Nº 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO Nº 070-2009-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de julio del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria Nº 012-2009-MDJLBYP de fecha 25 de junio del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo:



CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal Nº 252-2009-GAL/MDJLBYP, pone a consideración la aprobación del Convenio de uso temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Liga Departamental de Fútbol de Arequipa (LIDFEA).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley Nº 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria Nº 012-2009-MDJLBYP.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de uso temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Liga Departamental de Fútbol de Arequipa (LIDFEA).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACTUALIZAR
Alcalde
Concejo Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (op.)
G. Servicios a la Ciudad
Informado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000163

